



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1196/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Emilse Micaela CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con los requisitos exigidos de regularidad para el ciclo lectivo 2014.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1196/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1196/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de asignaturas en el período lectivo



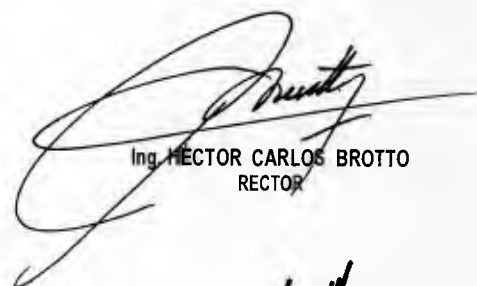
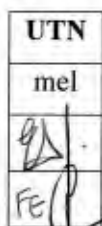
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




2014, sin tener su condición de alumna regular, a la alumna Emilse Micaela CABRERA,  
Legajo N° 205184, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 475/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior